

ORDEN DE LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA 1. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, AL AMPARO DE LA ORDEN DEPARTAMENTAL N.º 1121/2023, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOC N.º 200, DE 10 DE OCTUBRE DE 2023), MODIFICADA POR LA ORDEN N.º 746/2023, DE 18 DE JULIO DE 2024 (BOC N.º 152, DE 2 DE AGOSTO DE 2024).

Visto el expediente relativo al procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones al amparo de la Orden Departamental n.º 1121/2023, de 20 de septiembre de 2023 (BOC n.º 200, de 10 de octubre de 2023), modificada por la Orden n.º 746/2023, de 18 de julio de 2024 (BOC n.º 152, de 2 de agosto de 2024), correspondiente a la Línea 1. Promoción de la inclusión social, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1121/2023, de 20 de septiembre de 2023, se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria y se efectúa la convocatoria para 2023 (BOC n.º 200, de 10 de octubre de 2023), con un crédito inicial que asciende a la cantidad de de 8.886.669,00 €.

Segundo.- Posteriormente, por Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para el año 2023 (BOE n.º 278, de 21 de noviembre de 2023). En su anexo III, se establece la distribución del tramo autonómico de las subvenciones, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 15.557.106,97 €.

C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo Plania 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfno: 922 95 12 52, Fax: 922 95 12 42.
C/ Prof. Agustín Millares Carlo, nº 18, Edif. Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfno: 928 30 60 00, Fax: 928 45 50 30

Identificador: 20241017130917

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2024 09:39:10
 RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx	Página: 1/13
ORDEN - N.º: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09	





Como consecuencia de ello, por Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 746/2024, de 18 de julio de 2024, se acuerda, entre otros extremos, incrementar el crédito inicial de la citada convocatoria en los términos que se detallan a continuación:

Partida presupuestaria	Importe	Línea de subvención	Importe por Línea
2302 231B 4802 Fondo 4023031. Línea 234G0382	12.856.027,79€	Línea 1: Promoción de la Inclusión social.	3.241.513,41 €
		Línea 2. Mejora de la calidad de vida de las personas Mayores	1.613.475,24 €
		Línea 3. Atención a las personas Inmigrantes	1.037.595,85 €
		Línea 4. Pueblo Gitano	100.000,00 €
		Línea 5. Promoción de la participación y el voluntariado	651.531,74 €
		Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.	693.723,81 €
		Línea 7: Apoyo a la inclusión social de las personas con discapacidad.	2.492.190,70 €
		Línea 8. Infancia y Familia	1.508.522,58 €
		Línea 9. Juventud	900.109,58 €
		Línea 10. Diversidad	367.010,30 €
		Línea 12: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.	128.651,99 €
		Línea 13: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones. Personas con VIH.	121.702,59 €
4801 232B 4800200 Fondo 4148013. Línea 484G1156	802.205,92€	Línea 11: Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género	802.205,92 €
2302 231B 7800200 Fondo 7023031. Línea 247G0071	1.898.873,26€	Línea 14. Inversión	1.898.873,26€

2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2024 09:39:10
 RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx	Página: 2/13
ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09	





Total	15.557.106,97€
-------	----------------

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente por el importe total de dicha convocatoria de subvenciones, contabilizándose los correspondientes documentos contables de reserva de crédito en los términos que se indican a continuación,

N.º RC	Importe
RC/2024/0000201937	14.754.901,06€
RC/2024/0000246441	502.000,00€
RC-COM/2024/0000263342	300.205,92€

En relación a ello, corresponde a la Línea 1. Promoción de la inclusión social, el importe de 3.241.513,41 €.

Cuarto.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 884/2024, de 5 de septiembre de 2024, se resuelve provisionalmente, la citada convocatoria de subvenciones.

Quinto.- Con fecha 15 de octubre de 2024, la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración emite propuesta de resolución definitiva de la convocatoria en relación a las solicitudes presentadas en su ámbito competencial, elevándose la misma al órgano concedente, a través de la Secretaría General Técnica, conforme a la Base vigésima segunda, apartado 3 de la citada Orden departamental n.º 1121, de 20 de septiembre de 2023.

Sexto.- Consta en el expediente la certificación que recoge los extremos del artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero y el Decreto 151/2022, del 23 de junio, para el abono total de las subvenciones que se acuerdan en la resolución definitiva de la presente convocatoria.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Transcurrido el plazo de cinco días hábiles previsto en la Orden departamental n.º 884/2024 de 5 de septiembre, por la que se acuerda la resolución provisional de la citada convocatoria de subvenciones y de conformidad con lo recogido en la Base vigésima primera número 6 de la citada Orden departamental n.º 1121, de 20 de

3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2024 09:39:10
 RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx	Página: 3/13
ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09	





septiembre de 2023, modificada por la Orden n.º 746/2023, de 18 de julio de 2024, la Comisión de Valoración, con fecha 9 de octubre de 2024 ha emitido un nuevo informe de valoración para que el órgano instructor eleve al órgano concedente, a través de la Secretaría General Técnica, la correspondiente propuesta de resolución definitiva de concesión

En esta fase del procedimiento se ha contado con la entidad colaboradora Instituto Tecnológico de Canarias, S.A (en adelante ITC), en virtud de la Base reguladora sexta de la citada Orden departamental y de la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 133/2024, de 6 de febrero de 2024, por la que se encarga al ITC, la ejecución de las actuaciones relativas a la gestión este procedimiento.

Segundo.- En atención a lo establecido en la Base vigésima segunda, número 3, la Dirección General de Servicios Sociales e Inmigración, a la vista del referido informe de la Comisión de Valoración, eleva al órgano competente de resolver, a través de la Secretaría General Técnica, la propuesta de resolución definitiva correspondiente a la Línea 1. Promoción de la inclusión social, debidamente motivada y ajustada a las disponibilidades económicas existentes, conteniendo los siguientes extremos:

a) Las solicitudes estimadas ordenadas en orden decreciente de puntuación recogidas como Anexo I a la presente. Este listado incluye: el n.º de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención y en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención, pudiendo este último aspecto incluirse en un documento individualizado dentro de cada expediente.

El detalle de cada subvención se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "*Detalle de la Resolución Definitiva*" y "*Detalle de los criterios de evaluación*" dentro del apartado "*Documentación*", subapartado "*Documentos*".

b) Las solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas, recogidas como Anexo II a la presente. Este listado incluirá: n.º de expediente, entidad y nombre del proyecto, y la causa que motiva el sentido de la Orden. En el caso de las solicitudes desestimadas por falta de crédito presupuestario, se ordenarán por orden decreciente de puntuación, incluyéndose la puntuación obtenida en la valoración de la entidad, en la valoración del proyecto, así como la valoración total y el importe solicitado.

c) La contestación a las alegaciones presentadas recogidas como Anexo III.

Tercero.- En consideración a lo establecido en el artículo 18.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero y el Decreto 151/2022, del 23 de junio, la resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias frente a la Administración, mientras que no haya sido notificada y aceptada.

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2024 09:39:10
 RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2AKvnTqV3CVpx	Página: 4/13
ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09	





Cuarto.- De conformidad con la Orden departamental n.º 746/2024, de 18 de julio de 2024, por la que se incrementa el crédito de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa para el año 2023, se acuerda la urgencia del procedimiento, se modifican, se corrigen diversos aspectos de la mismas y se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Quinto.- De acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.1, letra m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC número 96, de 1.8.90), el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC número 6, de 9.1.2024), el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías (BOC número 138, de 15.7.2023), Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC número 140, de 18.7.23), modificado por el Decreto 359/2023, de 4 de septiembre (BOC n.º 175, de 5 de septiembre) y por el Decreto 128/2024, de 09 de septiembre (BOC n.º 179, de 11/09/2024), y, finalmente, el Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias (BOC número 138, de 15.7.2023) estando entre los nombramientos el de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, es competente la persona titular de este Departamento para acordar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa.

Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Acordar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de la repetida Orden n.º 1121/2023, de 20 de septiembre de 2023, modificada por la Orden n.º 746/2023, de 18 de julio de 2024, correspondiente a la Línea de subvención 1. Promoción de la inclusión social, en la forma que se indica en los siguientes apartados de la presente Orden y en los anexos que se acompañan a la misma:

Anexo I. Solicitudes estimadas.

Anexo II. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas.

5

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2024 09:39:10
 RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx	Página: 5/13
ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09	





Anexo III. Alegaciones presentadas.

Segundo. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las correspondientes subvenciones con el detalle relativo a: n.º de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención concedida, y en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención, pudiendo este último aspecto incluirse en un documento individualizado dentro de cada expediente.

Dicho detalle se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "*Detalle de la Resolución Definitiva*" y "*Detalle de los criterios de evaluación*" dentro del apartado "*Documentación*", subapartado "*Documentos*".

Tercero. Instar a las entidades incluidas en el Anexo I a presentar, conforme al formulario incorporado al aplicativo informático de gestión de la convocatoria, a lo siguiente:

a) La aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención de cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo I.

Las entidades solicitantes que hubieran presentado la aceptación de la Resolución provisional y que no hayan tenido variación con respecto a la presente Resolución definitiva, no deberán presentar una nueva aceptación.

Conforme a la Base vigésima segunda, número 10, en el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que la entidad beneficiaria desiste de la subvención, que será resuelta de forma individual o por línea de actuación, previa Propuesta de la Dirección General correspondiente, mediante Orden complementaria de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y notificada a través del mismo medio que la Resolución definitiva

b) La reformulación de la solicitud cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al solicitado, por medio del procedimiento habilitado al efecto en el aplicativo.

La reformulación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquellas que no afecten de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto.

Si la entidad solicitante no reformulase el contenido del proyecto o el plan de financiación en el plazo otorgado, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial según artículo 61.1 del Reglamento sobre subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, entendiéndose que la entidad aportará la cuantía económica hasta alcanzar el coste total del proyecto solicitado.

Aquellas solicitudes en las que el importe concedido sea distinto al solicitado motivado exclusivamente por la reducción de oficio de determinados conceptos por no ser

6

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2024 09:39:10
 RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx	Página: 6/13
ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09	





subvencionables, o haber superado los límites establecidos, no serán objeto de reformulación.

Conforme a la Base vigésima segunda número 7, las reformulaciones instadas por la Administración no serán objeto de subsanación. Así mismo, en el supuesto de que la reformulación presentada no fuera aceptada por no ser conforme a estas bases o incluyera errores de cálculo, la Resolución de concesión quedará sin efecto para la solicitud afectada.

Cuarto. Concretar que la presentación de las aceptaciones, reformulaciones, u otra documentación que sea requerida, se realizará en el plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden de resolución definitiva de esta convocatoria en la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, únicamente por medio del procedimiento habilitado al efecto, en la dirección:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/8555.

Quinto. Determinar la inadmisión, denegación, desestimación y desistimiento de las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, denominado "Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas".

Este anexo incorpora las solicitudes que han sido inadmitidas, denegadas o desistidas incluyendo la causa de ello, ampliándose el contenido de dicha causa, en los casos que proceden, en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "Detalle de la Orden Definitiva" dentro del apartado "Documentación", subapartado "Documentos". Así mismo incluye las solicitudes que han sido desestimadas, siendo aquellas que cumpliendo las condiciones establecidas en las bases reguladoras, y con el orden de prelación establecido en las mismas, no han podido ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Sexto. Dar respuesta a las alegaciones presentadas en las diferentes solicitudes recogidas en el Anexo III, denominado "Alegaciones presentadas". En este anexo se muestra la relación de expedientes de solicitudes que han presentado alegaciones en el que se concreta la estimación o desestimación de cada una de ellas.

El detalle de la respuesta a cada alegación se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "Contestación a la alegación" dentro del apartado "Documentación", subapartado "Documentos".

Séptimo. Avocar a la Titular del Departamento la competencia de interesar del ordenador general de pagos, la realización de los correspondientes abonos anticipados totales de esta convocatoria de subvenciones, concedidas a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2024 09:39:10
 RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx	Página: 7/13
ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09	





Octavo. Autorizar la transferencia, a través de la correspondiente operativa contable, a la entidad colaboradora denominada Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. de los compromisos de gasto derivados de la presente convocatoria.

Noveno. Concretar que los medios de justificación son los establecidos en la Base trigésima de la Orden reguladora y en caso de incumplimiento, será de aplicación el procedimiento de reintegro según la Base trigésima segunda de la misma Orden, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación justificativa se presentará conforme al formulario incorporado al aplicativo habilitado al efecto en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/8555.

Décimo. Para lo no previsto en la propia Orden departamental n.º 1121, de 20 de septiembre de 2023, será de aplicación lo contenido, como legislación básica, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, y el Decreto 151/2022, de 23 de junio.

Undécimo. La notificación se realizará a través de la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en la <https://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/subvenciones/IRPF/index.html>, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS,
María Candelaria Delgado Toledo**

8

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 21/10/2024 09:39:10
 RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx	 Pagina: 8/13
ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09	



ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

I - PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	Puntuación			COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO (€)	COSTE TOTAL PROYECTO APROBADO (€)	SUBVENCIÓN (€)			CÓDIGO
							Proyecto	Entidad	TOTAL			Solicitada €	A conceder €	%*	
1	IRPF2023010457	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	ATENCIÓN URGENTE A LAS NECESIDADES BÁSICAS	01/01/2024	31/12/2024	68	25,5	93,5	369.000,00	368.997,00	150.000,00	149.997,00	40,65	
2	IRPF2023010482	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	01/01/2024	31/12/2024	67	25,5	92,5	368.936,00	368.936,00	150.000,00	150.000,00	40,66	
3	IRPF2023010410	PROVIVIENDA	G79408696	APOYO A LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE LA VIVIENDA PARA COLECTIVOS CON DIFICULTADES	01/01/2024	31/12/2024	66	24,5	90,5	363.030,57	363.030,57	150.000,00	150.000,00	41,32	
4	IRPF2023010135	CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS	R3500367B	ITAI	01/01/2024	31/12/2024	68	22,5	90,5	412.610,25	412.610,25	149.800,00	149.800,00	36,31	
5	IRPF2023010079	CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	R3500367B	ALISIOS	01/01/2024	31/12/2024	67	22,5	89,5	229.964,41	229.964,41	150.000,00	150.000,00	65,23	
6	IRPF2023010307	PROVIVIENDA	G79408696	MARES DE CUIDADOS: Inclusión sociolaboral para personas y familias en alto riesgo	01/01/2024	31/12/2024	61	24,5	85,5	916.175,92	916.175,92	150.000,00	150.000,00	16,37	
7	IRPF2023010488	FUNDACION CANARIA FARRAH PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO SOTENIBLEEN	G35992940	A PIE DE BARRIO (2024): Plan integral de desarrollo comunitario participativo para la prevención de riesgos de exclusión social en los barrios vulnerables de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria	01/01/2024	31/12/2024	63	22	85	255.694,89	255.694,89	150.000,00	150.000,00	58,66	D
8	IRPF2023010242	ASOC MENSAJEROS DE LA PAZ CANARIAS	G38597332	COMEDORES SOCIALES DE CANARIAS	01/01/2024	31/12/2024	61	23,5	84,5	184.500,00	184.500,00	150.000,00	150.000,00	81,30	
9	IRPF2023010436	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	ITINERARIOS SOCIOLABORALES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL DIFICULTAD.	01/01/2024	31/12/2024	59	25,5	84,5	158.236,00	158.236,00	150.000,00	150.000,00	94,80	
10	IRPF2023010441	PROVIVIENDA	G79408696	Habitat: Alianza para el desarrollo del modelo HF en Canarias	01/01/2024	31/12/2024	58	24,5	82,5	459.043,17	459.043,17	150.000,00	150.000,00	32,68	
11	IRPF2023010130	FUNDACIÓN CANARIA ATARETACO	G38370334	NODUS - ANDARES	01/01/2024	31/12/2024	54	27	81	71.000,00	71.000,00	62.480,00	62.480,00	88,00	
12	IRPF2023010476	COMUNIDAD OBRA SOCIAL LA MILAGROSA	R3800451A	Proyecto Actúa III para la Atención Integral y Emergencia Social de personas en situación de vulnerabilidad social y económica	01/01/2024	31/12/2024	57	23	80	175.698,27	175.698,25	127.641,31	127.641,29	72,65	
13	IRPF2023010050	FUNDACION CANARIA MAIN	G35863992	Atención Social Main	01/01/2024	31/12/2024	56	23	79	140.000,00	140.000,00	138.000,00	138.000,00	98,57	
14	IRPF2023010226	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	01/01/2024	31/12/2024	57	21,5	78,5	222.983,21	222.964,64	150.000,00	149.981,43	67,27	
15	IRPF2023010467	Red Canaria de Entidades de Promoción e Inserción Socio-Laboral Anagos	G38390225	Escuela de Economía Social y Solidaria en Canarias	01/01/2024	31/12/2024	58	20	78	55.000,00	55.000,00	53.900,00	53.900,00	98,00	
16	IRPF2023010111	FUNDACION ECCA SOCIAL	G72405277	ELLAS	01/01/2024	31/12/2024	61	15	76	158.250,14	158.250,14	149.999,86	149.999,86	94,79	
17	IRPF2023010091	FUNDACIÓN ECCA SOCIAL	G72405277	+EXPERIENCIA	01/01/2024	31/12/2024	60,5	15	75,5	153.887,16	153.887,16	150.000,00	150.000,00	97,47	
18	IRPF2023010238	Asociación Afedes	G38554614	AFEDES CONTIGO	01/01/2024	31/12/2024	51,5	23	74,5	99.706,00	99.706,00	89.706,00	89.706,00	89,97	D
19	IRPF2023010298	OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO	G35221845	ABRIENDO CAMINOS	01/01/2024	31/12/2024	53	21	74	129.636,45	129.636,45	65.276,48	65.276,48	50,35	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

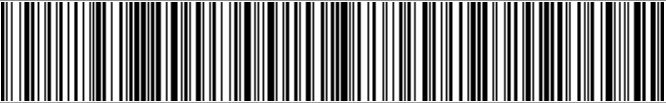
Fecha: 21/10/2024 09:39:10



RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx

ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0BDIMjUJuQBdurBQiy_hCeVaRTcRL2jfv



ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

I - PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO (€)	COSTE TOTAL PROYECTO APROBADO (€)	SUBVENCIÓN (€)			CÓD-IGO
							Proyecto	Entidad	TOTAL			Solicitada €	A conceder €	%*	
20	IRPF2023010299	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE	G38853784	Proyecto "Brindamos Salud" para la atención de las necesidades alimentarias y de higiene de la población en situación precaria de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife	01/01/2024	31/12/2024	54	19	73	207.197,00	207.196,97	149.547,00	149.546,97	72,18	
21	IRPF2023010262	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	Centro Santo Hermano Pedro	01/01/2024	31/12/2024	51	21,5	72,5	267.104,50	267.104,50	150.000,00	150.000,00	56,16	
22	IRPF2023010230	FUNDACION CEPAIM ACCION INTEGRAL CON MIGRANTES	G73600553	ADELANTE CANARIAS. ABIRIENDO PUERTAS PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN.	01/01/2024	31/12/2024	54	18	72	485.388,88	485.388,88	76.934,13	76.934,13	15,85	A
23	IRPF2023010360	FUNDACION CANARIA FLORA ACOGE	G76262948	ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	01/01/2024	30/09/2024	55	15,5	70,5	131.120,04	131.120,04	53.807,59	53.807,59	41,04	A
24	IRPF2023010349	Asociación AFAMCA - Tenerife (Asociación de la Familia Canaria)	G76805274	ACTIVA-T	01/09/2024	31/12/2024	50	20,5	70,5	56.823,49	56.823,49	51.100,00	51.100,00	89,93	A
25	IRPF2023010342	ASOCIACION BENEFICA ONG SER HUMANO	G35954056	DINAMIZACIÓN ONG SER HUMANO	01/09/2024	31/12/2024	51	19,5	70,5	47.800,00	47.800,00	43.000,00	43.000,00	89,96	A
26	IRPF2023010387	MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACION	G38365631	Asesoramiento Integral para Mujeres	01/01/2024	31/12/2024	46	20,5	66,5	149.449,44	149.449,44	59.449,44	59.449,44	39,78	A
27	IRPF2023010426	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	Apoyo social de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por cáncer	01/01/2024	31/12/2024	42	24,5	66,5	230.951,96	230.951,96	132.250,00	132.250,00	57,26	A
28	IRPF2023010268	FUNDACION CIBERVOLUNTARIOS	G84410158	CanariasTIC: Programa de formación en servicios y recursos existentes en la red a personas en situación de vulnerabilidad digital, para la mejora de sus derechos, autonomía y participación en la sociedad.	01/01/2024	31/12/2024	42	23,5	65,5	130.816,25	130.554,60	116.500,00	38.643,22	29,60	A, D
Nº PROYECTOS		28								6.630.004,00	6.629.720,73	3.319.391,81	3.241.513,41		

CÓDIGO	OBSERVACIONES
A	Debe presentar la aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención a través del aplicativo.
B	Se le insta a la posibilidad de reformular.
C	Condicionada a la aportación de la documentación indicada en el Documento "Detalle de la Orden Provisional" asociado al expediente.
D	Lea las observaciones del documento "Detalle de la Orden Provisional" asociado al expediente.

*El porcentaje del importe a conceder, toma como base el importe total de proyecto aprobado tras las aplicación de la Base octava, apartado 3 de la Orden n.º 1121/2023, de 20 de septiembre de 2023.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2024 09:39:10



RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx

Pagina: 10/13

ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09

ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

I - PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

Solicitudes desestimadas por falta de crédito presupuestario									
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO (€)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)
					Proyecto	Entidad	TOTAL		
1	IRPF2023010409	ASOCIACION SOCIAL COMPARTIENDO METAS ACM	G05431119	EMPODERA-T	43	21	64	57.840,21	52.000,00
2	IRPF2023010392	FUNDACIÓN CANARIA FLORA ACOGE	G76262948	PROYECTO PROMOCIÓN SOCIAL	48	15,5	63,5	138.857,00	138.857,00
3	IRPF2023010276	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES	G38728382	Integración DIGIT	43	19,5	62,5	88.358,70	88.358,70
4	IRPF2023010363	FUNDACION ADSIS	G81436099	ACTIVANDO AL EMPLEO	37	25,5	62,5	130.000,00	130.000,00
5	IRPF2023010300	FUNDACIÓN CANARIA FLORA ACOGE	G76262948	PROYECTO LA SERETA	45	15,5	60,5	105.831,31	46.182,81
6	IRPF2023010258	SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE (SIC4CHANGE)	G87844155	Futuro, equidad y empleo	43	16	59	227.636,53	149.998,31
7	IRPF2023010037	FUND CAN CENTRO SOLIDARIDAD ISLAS CANARI	G38228102	PROYECTO ASIETA Proyecto de información e intervención psicosocial para la atención de personas en situaciones de vulnerabilidad social de la isla de La Palma	35	22,75	57,75	23.922,50	22.457,50
8	IRPF2023010031	FUND CAN CENTRO SOLIDARIDAD ISLAS CANARI	G38228102	PISO SILVA: recurso ALOJATIVO de apoyo a personas en situaciones de vulnerabilidad social que se encuentran iniciando un proceso normalizado de inserción socio laboral.	35	22,75	57,75	73.800,00	17.500,00
9	IRPF2023010015	ASOCIACION MI HIJO Y YO PSICOLOGAS EN EL HOGAR PARA LAS FAMILIA CON TGD	G76201219	PROGRAMA VINCULOS (Lucha contra la Pobreza y la inclusión social en situaciones vulnerables)	39	16,75	55,75	149.309,22	149.309,22
10	IRPF2023010389	MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACION	G38365631	Piso Tutelado para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad Social	33	20,5	53,5	36.370,00	15.000,00
11	IRPF2023010444	ASOCIACION SOCIAL CRECIENDO YAIZA	G76159003	EN RED	34	16	50	55.589,06	55.589,06
12	IRPF2023010006	ASOCIACION ONG ABRIGOS Y SONRISAS	G76673862	ANAGA PLENA	39	10	49	56.349,91	56.349,91
13	IRPF2023010397	REMAR CANARIAS	G35245893	RED DE ALIMENTOS SOLIDARIOS PARA LACOBERTURA DE BIENES DE PRIMERA NECESIDAD PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL	33	15	48	67.700,00	57.700,00
14	IRPF2023010378	ASOCIACION PRO SOCIAL MI BARRIO EL CARMEN SE MUEVE	G76684414	PROGRAMA “ ATENCIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS Y FAMILIAS VULNERABLES PARA UNA INCLUSIÓN SOCIAL” "VALLE DE GÚMAR"	36	9	45	96.544,00	96.244,00
15	IRPF2023010395	ASOCIACION JUVENIL Y CULTURAL KAUA	G76727429	3, 2, 1 ¡ACCIÓN!	32	12	44	53.598,10	53.598,10
16	IRPF2023010430	ASOC O.N.G. CIEN PIES	G16839318	DINAMIZACIÓN CIEN PIES	31	8,5	39,5	54.000,00	54.000,00
17	IRPF2023010183	Asociación Educativa y Social Tagoror Ajel	G76136530	Noroeste Integrado	27	9,5	36,5	89.690,77	89.690,77
18	IRPF2023010432	ASOC O.N.G. CIEN PIES	G16839318	FÓRMA-T	24	8,5	32,5	54.000,00	54.000,00
Nº PROYECTOS		18						1.559.397,31	1.326.835,38

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2024 09:39:10



RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx

ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0BDIMjUJuQBdurBQiy_hCeVaRTcRL2jfv



ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

I - PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

Solicitudes denegadas					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2023010416	ASOCIACION SOCIAL OPORTUNIDADES DE VIDA	G76238013	T- ACOGEMOS 2024	10.-La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.f). La entidad no se halla al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
2	IRPF2023010422	ASOCIACION SOCIAL OPORTUNIDADES DE VIDA	G76238013	GUAGUASEO TF Y LZT	10.-La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.f). La entidad no se halla al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
3	IRPF2023010424	ASOCIACION SOCIAL OPORTUNIDADES DE VIDA	G76238013	GUAGUASEO GC	10.-La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.f). La entidad no se halla al corriente de las obligaciones de reintegro de subvenciones.
4	IRPF2023010459	ASOC EMPRESAS DE INSERCIÓN DE CANARIAS	G38910931	Proyecto "INSERTA CANARIAS" para el apoyo y acompañamiento en la inserción sociolaboral de personas en riesgo o situación de exclusión social en Canarias	3.-La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.b). La entidad no se encuentra reconocida, a fecha de publicación de la convocatoria, como Entidad Colaboradora en la prestación de servicios sociales.
5	IRPF2023010364	ASOCIACIÓN MENTOR DAY	G76683515	Inclusión Activa: Itinerarios Personalizados hacia el Empleo y el Emprendimiento IncluEmprende.	6.-La entidad no reúne los requisitos para ser beneficiaria (Base tercera, apartado 1.e). La entidad presenta un proyecto cuyos fines son adecuados a los fines estatutarios, pero estos no están recogidos en los Estatutos con al menos un año de antelación.
Solicitudes desestimadas					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2023010388	ASOC ROMI CAMELA NAKERAR	G38360160	Iniciación a la mediación sociocultural para mujeres gitanas (como parte del Plan de Promoción Educativa de las Mujeres Gitanas)	14.-La entidad ha presentado un proyecto que se incluye en el Anexo II, pero no lo ha presentado en la Línea de subvención correspondiente (Base décima cuarta, apartado 5).
2	IRPF2023010324	SOCIAL INNOVATION CLUSTER FOR CHANGE (SIC4CHANGE)	G87844155	Acompañamiento, tecnología y colaboración: 3 claves en el camino hacia el empleo joven	14.-La entidad ha presentado un proyecto que se incluye en el Anexo II, pero no lo ha presentado en la Línea de subvención correspondiente (Base décima cuarta, apartado 5).
Solicitudes desistidas					
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	CAUSA
1	IRPF2023010385	Asociación Feminista Mercedes Machado	G38296257	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DE MUJERES PERCEPTORAS O FUTURAS PERCEPTORAS DE PRESTACIONES.	16.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1).
2	IRPF2023010411	VIDA CON SALUD ASOC. SOCIOCULTURAL	G76730365	VIDA CON SALUD TE FORMA	16.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1).
3	IRPF2023010413	VIDA CON SALUD ASOC. SOCIOCULTURAL	G76730365	VISIÓN FUTURO	15.-Se le tiene por desistido de su solicitud. La documentación de subsanación aportada está incompleta o es incorrecta (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
4	IRPF2023010462	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	Un hogar para la salud: apoyo psicosocial y sanitario desde un enfoque de género y derechos	18.-Se le tiene por desistido de su solicitud. No presenta la aceptación en la Resolución provisional (Base vigésimo primera, apartado 3.a.).
5	IRPF2023010219	FUNDACION CRUZ BLANCA	G91397570	ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS Y GRUPOS FAMILIARES EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL	18.-Se le tiene por desistido de su solicitud. No presenta la aceptación en la Resolución provisional (Base vigésimo primera, apartado 3.a.).
6	IRPF2023010246	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	CENTROS DE DÍA DE LA ISLA DE LA PALMA	17.-Solicita el desistimiento o renuncia del procedimiento (Artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
7	IRPF2023010286	FUNDACION CRUZ BLANCA	G91397570	APOYO A LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL LAS FAMILIAS EN SITUACION EXCLUSIÓN SOCIAL EN GRAN CANARIA Y TENERIFE.	18.-Se le tiene por desistido de su solicitud. No presenta la aceptación en la Resolución provisional (Base vigésimo primera, apartado 3.a.).
8	IRPF2023010107	CÁRITAS DIOCESANA DE CANARIAS	R3500367B	MEDIDAS ESTRUCTURALES	17.-Solicita el desistimiento o renuncia del procedimiento (Artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).
9	IRPF2023010369	ASOC SOCIO CULTURAL GITANA KARIPEN	G76571462	Creando sonrisas	16.-Se le tiene por desistido de su solicitud por no contestar al requerimiento de subsanación (Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y Base décima séptima, apartado 1).
Nº PROYECTOS TOTAL: 16					

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2024 09:39:10



RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx

Pagina: 12/13

ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0BDIMjUJuQBdurBQiy_hCeVaRTcRL2jfv



ANEXO III. ALEGACIONES PRESENTADAS

I - PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	ESTADO
1	IRPF2023010226	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	Desestimada
2	IRPF2023010238	Asociación Afedes	G38554614	AFEDES CONTIGO	Desestimada
3	IRPF2023010262	CARITAS DIOCESANA DE TENERIFE	R3800003J	Centro Santo Hermano Pedro	Desestimada
4	IRPF2023010299	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE	G38853784	Proyecto "Brindamos Salud" para la atención de las necesidades alimentarias y de higiene de la población en situación precaria de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife	Desestimada
5	IRPF2023010426	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	Apoyo social de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por cáncer	Desestimada

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 21/10/2024 09:39:10



RP012-956F9N0B3rdTv7vf6jk2aKvnTqV3CVpx

Pagina: 13/13

ORDEN - Nº: 1018 / 2024 - Libro: 657 - Fecha: 21/10/2024 09:39:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0BDIMjUJuQBdurBQiy_hCeVaRtCRL2jfv puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



El presente documento ha sido descargado el 22/10/2024 - 07:50:15